0000009933

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 399
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 788
Periodo: 2018
Fecha de Repertorio: martes, 30 de enero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 30 de enero de 2018 12:05

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1303951022	LOPEZ MURILLO MIRIAN ERCILIA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	903090108	GOMEZ AMORETTI BEATRIZ GUADALUPE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO ARTURO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de enero de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo :**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130308057	11/09/2008 0:00:00	7058		DEPARTAMENTO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el Departamento signado con el número TRESCIENTOS DOS, del Edificio TORRE MIRADOR, ubicado en la calle M Uno (M1), entre avenida veinte y cuatro y avenida veinte y cinco, Barrio El Murciélago, Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Departamento TRESCIENTOS DOS, nivel más nueve metros ochenta y nueve centímetros.- ubicado en la tercera planta alta, está constituido por sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños, un baño social y terraza. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con Departamento Cuatrocientos dos. POR ABAJO, lindera con departamento doscientos dos. POR EL NORTE, lindera con vacio hacia área común piscina, partiendo desde el Oeste hacia el este con dos metros quince centímetros, desde este punto ángulo doscientos setenta grado con un metro cuarenta y cuatro centímetros; desde este punto ángulo de noventa grados en línea curva con seis metros veintitrés centímetros. POR EL SUR, lindera con área común circulación y Departamento cuatrocientos tres, partiendo desde el oeste hacia el este, con un metro cuarenta y cuatro centímetros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grado, con un metro sesenta y seis centímetros, desde este punto ángulo de noventa grados con cuatro metros noventa y siete centímetros, desde este punto ángulo noventa grados con cuatro metros diecinueve centímetros, desde este punto ángulo doscientos setenta grado con un metro cuarenta y siete centímetros, desde este punto ángulo noventa grados con cero metros cincuenta y cinco centímetros, desde este punto ángulo doscientos setenta grados con un metro cuarenta y ocho centímetros. POR EL ESTE: Lindera con Departamento Trescientos uno y área común de circulación, partiendo desde el norte hacia el Sur con tres metros once centímetros, desde este punto ángulo doscientos setenta grados con cero metros setenta y dos centímetros, desde este punto ángulo noventa grados con cinco metros cuarenta y ocho centímetros, desde este punto ángulo ciento treinta y cinco grados con cero treinta y nueve centímetros, desde este punto ángulo doscientos veinticinco grados con un metro cincuenta y tres centímetros. POR EL OESTE, lindera con vacio hacia área común con doce metros treinta y cinco centímetros. Área de: 121,53 M2 (Incluye 15,06m2 Terraza). Alícuota 0,0416%, área de terreno 23,70m2, área común. 75,11m2, Área total. 196,64m2.

Dirección del Bien: Departamento 302 Tercera Planta alta, del Edificio Torre Mirador de esta Ciudad
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio

Registro de :	COMPRA VENTA	**Naturaleza Acto:**	COMPRAVENTA
Número de Tomo:		**Folio Inicial:**	0
Número de Inscripción:	399	**Folio Final:**	0
Número de Repertorio:	788	**Periodo:**	2018
Fecha de Repertorio:	martes, 30 de enero de 2018		

1130308025	05/09/2008 0:00:00	6888		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con la BODEGA signado con el número DIEZ, del Edificio TORRE MIRADOR, ubicado en la calle M Uno (M1), entre avenida veinte y cuatro y avenida veinte y cinco, Barrio El Murciélago, Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. BODEGA DIEZ, ubicada en el Subsuelo dos, niveles menos seis metros setenta centímetros; menos seis metros once centímetros y menos cinco metros sesenta y cuatro centímetros. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera con área común de circulación. POR ABAJO, lindera con terreno edificio. POR EL NORTE, lindera con Bodega nueve en un metro treinta y cuatro centímetros. POR EL SUR, lindera con área común ascensor en un metro treinta y cuatro centímetros. POR EL ESTE: lindera con área común escalera en tres metros sesenta centímetros. POR EL OESTE: lindera con área común circulación en tres metros sesenta centímetros. Área 4,82m2. Alícuota 0,0016%, Área de Terreno 0,94m2, Área Común 2,98m2, Área total. 7,80 m2.
Dirección del Bien: Bodega 10 del Edificio Torre Mirador, de esta Ciudad de Manta
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130308037	05/09/2008 0:00:00	6887		ESTACIONAMIENTO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el Estacionamiento signado con el número VEINTIOCHO, del Edificio TORRE MIRADOR, ubicado en la calle M Uno (M1), entre avenida veinte y cuatro y avenida veinte y cinco, Barrio El Murciélago, Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. ESTACIONAMIENTO VEINTIOCHO, ubicado en el subsuelo uno, niveles menos tres metros ochenta centímetros; menos tres metros veinticuatro centímetros; y menos dos metros setenta y dos centímetros, tiene las siguientes medidas y linderos; POR ARRIBA: lindera con área común circulación. POR ABAJO: lindera con Estacionamiento quince. POR EL NORTE: Lindera con terreno en dos metros cincuenta y siete centímetros. POR EL SUR: lindera con área común circulación en dos metros cincuenta y siete centímetros. POR EL ESTE: lindera con Estacionamiento veintinueve en cinco metros. POR EL OESTE: lindera con Estacionamiento veintisiete en cinco metros. Área. 12,85M2, Alícuota. cero entero cuarenta y cuatro diez milésimas por ciento., Área de terreno. 2,51m2, Área común. 7,94m2, Área total 20,79m2.
Dirección del Bien: Estacionamiento No. 28 Subsuelo I del Edificio Torre Mirador de esta Ciudad de Manta
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa del Departamento signado con el no. Trescientos Dos Tercera Planta del Edificio Torre Mirador, el Estacionamiento No. 28 ubicado en el Subsuelo uno y la Bodega No. Diez (10B)m del Edificio Torre Mirador, ubicado en la calle M Uno (m1) entre Avenida 24 y Av. 25 Barrio El Murciélago.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

ESCRITURA PUBLICA

0000009934

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES

ROBERTO ARTURO RODRIGUEZ COLL Y BEATRIZ GUADALUPE GOMEZ AMORETTI

A FAVOR DE LA SEÑORA

MIRIAN ERCILIA LOPEZ MURILLO

ESCRITURA No. 20181308006P00358

CUANTIA: USD $ 150,000.00

AUTORIZADA EL DIA 25 DE ENERO DEL 2018
COPIA SEGUNDA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

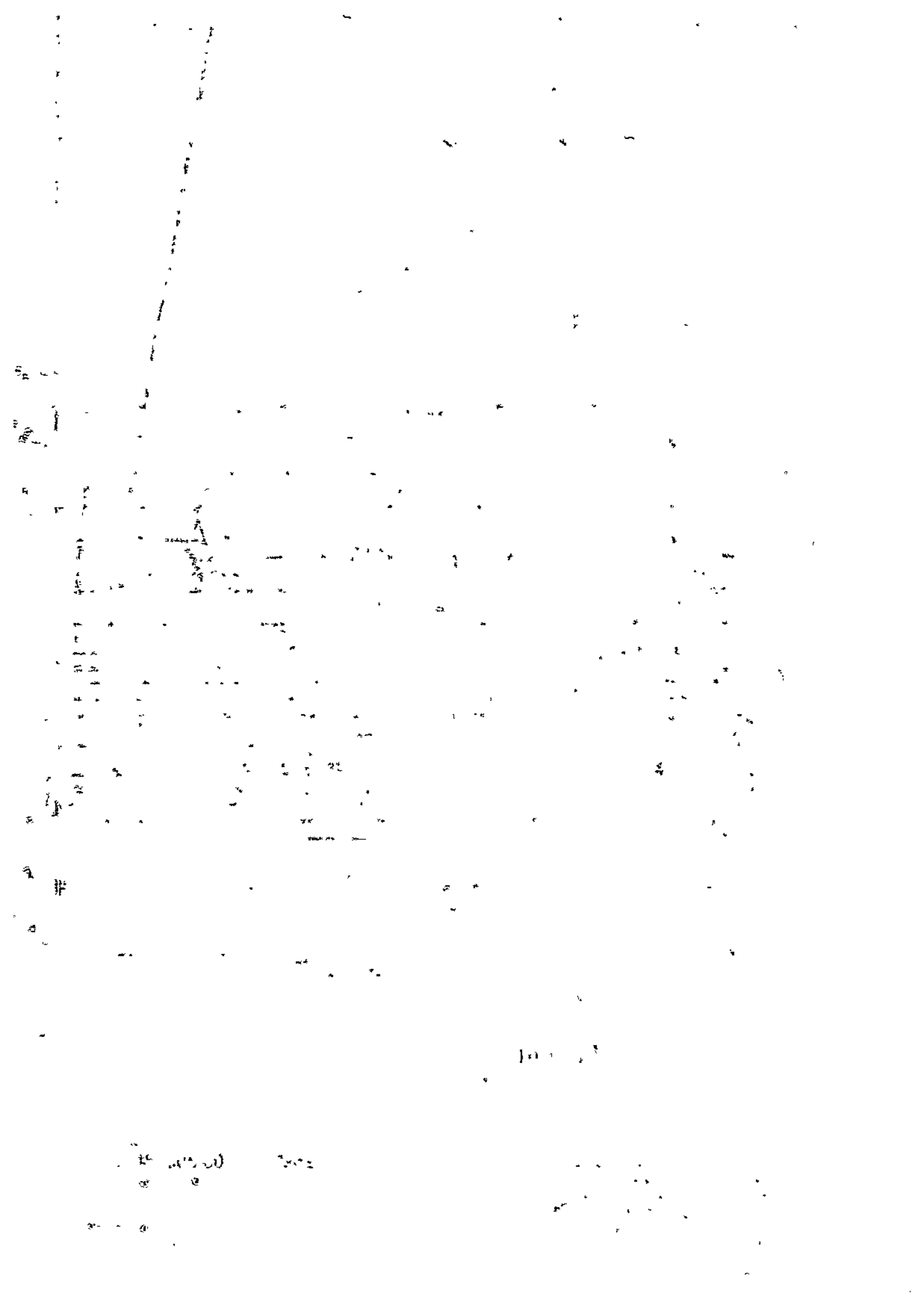

0000009935

Factura: 002-002-000019788

20181308006P00358

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P00358

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2018, (16:44)

RGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ COLL ROBERTO ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900487646	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GOMEZ AMORETTI BEATRIZ GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903090108	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ MURILLO MIRIAN ERCILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303951022	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

CRIPCIÓN DOCUMENTO:

ETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	150000.00

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

0000009936

...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P00358

FACTURA NÚMERO: 002-002-000019788

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:

ROBERTO ARTURO RODRIGUEZ COLL Y BEATRIZ GUADALUPE GOMEZ AMORETTI

A FAVOR DE LA SEÑORA

MIRIAN ERCILIA LOPEZ MURILLO

CUANTÍA: USD $ 150,000.00.-

*****AMGC*****

Se confieren 2 copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, **Comparecen,** por una parte los cónyuges señores: **ROBERTO ARTURO RODRIGUEZ COLL Y BEATRIZ GUADALUPE GOMEZ AMORETTI,** casados entre si, por sus propios y personales derechos, parte a la que se podrá denominar como "VENDEDORES"; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y por otra parte la señora **MIRIAN ERCILIA LOPEZ MURILLO**, por sus propios derechos y personales derechos, quien declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de San Diego, en tránsito por esta ciudad de Manta; a quienes para efectos del presente instrumento se podrán denominar simplemente "COMPRADORA"; todos hábiles y capaces para

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC

contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA,** la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de COMPRAVENTA: **a)** Los cónyuges señores **ROBERTO ARTURO RODRIGUEZ COLL Y BEATRIZ GUADALUPE GOMEZ AMORETTI,** por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, quienes declaran ser de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Manta, parte a la que para efectos de este contrato se podrá denominar simplemente "LOS VENDEDORES"; **b)** La señora **MIRIAN ERCILIA LOPEZ MURILLO**, por sus propios derechos y personales derechos, quien declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de San Diego; a quienes para efectos del presente instrumento se podrán denominar simplemente "LA COMPRADORA".- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** a) Los cónyuges señores ROBERTO ARTURO RODRIGUEZ COLL Y BEATRIZ GUADALUPE GOMEZ AMORETTI son dueños de un departamento de propiedad horizontal ubicado en el edificio Torre Mirador en la ciudad de Manta el mismo que se encuentra en el tercer piso y se distingue con el número trescientos dos. Así mismo en esta compra venta déjese saber que al departamento le corresponde la bodega ubicada en el subsuelo uno e identificada con el número diez. También el parqueo

correspondiente es el número veinte y ocho en el mismo sub suelo. El departamento 302 Tercera Planta alta, del edificio Torre Mirador de esta ciudad de Manta, constituido por sala, comedor, cocina, dos dormitorios, dos baños, y terraza posee las siguientes medidas y linderos. Por arriba: lindera con el departamento 402. Por abajo: lindera con el departamento 202. Por el norte: lindera con vacío hacia área común piscina, partiendo desde el oeste hacia el este con 2,15m desde este punto ángulo de 270 grados con 1,44m, desde este punto ángulo de 90 grados en línea curva con 6,23m. Por el sur: lindera con área común circulación y departamento 403, partiendo desde el oeste hacia el este con 1,44m, desde este punto ángulo de 270 grados con 1,66m, desde este punto ángulo de 90 grados con 4,97 metros, desde este punto ángulo de 90 grados con 4,19 metros desde este punto ángulo de 270 grados con 1,47m desde este punto ángulo 90 grados con 0,55m desde este punto ángulo de 270 grados con 1,48m. Por el este: lindera con el departamento 301 y área común circulación, partiendo desde el norte hacia el sur con 3,11m desde este punto ángulo 270 grados con 0,72m, desde este punto ángulo de 90 grados con 5,48m, desde este punto ángulo 135 grados con 0,39m, desde este punto ángulo 225 grados con 1,53m. Por el Oeste: lindera con vacío hacia área común con doce punto treinta y cinco metros (12,35m); Área 121,53 M2 (Incluye 15,06m2 terraza) alícuota 0,0416 área de terreno 23,70, área común 75,11 Area total 196,64. Solvencia: El departamento descrito se encuentra libre de gravamen. El estacionamiento veintiocho, con los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: Lindera con Área común de circulación; Por Abajo: Lindera con estacionamiento número quince (15); Por el Norte: lindera con terreno en dos punto cincuenta y siete metros (2.57m); Por el Sur: lindera con área común de circulación en dos punto cincuenta y siete metros (2.57m); Por el Este: lindera con estacionamiento veintinueve (29) en cinco metros (5.00m); Por el Oeste

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

lindera con estacionamiento veintisiete (27) en cinco metros (5.00m). Área: doce punto ochenta y cinco metros cuadrados (12.85m2); Alícuota: cero punto cero cero cuatro cuatro (0,0044), Área de Terreno: dos punto cincuenta y un metros cuadrados (2,51m2), Area común: siete punto noventa y cuatro metros cuadrados (7,94m2), Área Total: veinte punto setenta y nueve metros cuadrados (20.79m2) Solvencia: El estacionamiento descrito se encuentra libre de gravamen.- La bodega diez, con los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: lindera con área común de circulación; Por Abajo: lindera con terreno edificio; Por el Norte: Lindera con Bodega nueve (9) en uno punto treinta y cuatro metros (1.34m); Por el Sur: Lindera con área común ascensor en uno punto treinta y cuatro metros (1.34m); Por el Este: lindera con el área común escaleras en tres punto sesenta metros (3.60m); Por el Oeste: Lindera con área común circulación en tres punto sesenta metros (3.60m). Área: Cuatro punto Ochenta y Dos metros cuadrados (4.82m2). Alícuota: cero punto cero cero uno seis (0,0016), Área de Terreno: Cero punto Noventa y Cuatro metros cuadrados (0,94m2), Area común: dos punto noventa y ocho metros cuadrados (2,98m2), Área Total: siete punto ochenta metros cuadrados (7.80m2). Solvencia: La bodega descrita se encuentra libre de gravamen **c)** Bienes inmuebles adquiridos por compra al Fideicomiso Torre Mirador Manta, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el treinta y uno de Octubre del año dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el dieciocho de marzo del año dos mil nueve. - **TERCERA: COMPRAVENTA.** - En base a los antecedentes expuestos, el VENDEDOR da en venta y perpetua enajenación a favor de la COMPRADORA, los INMUEBLES consistentes en: **a)** El departamento signado con el número Trescientos dos (302), Tercera Planta alta, del edificio Torre Mirador de esta ciudad de Manta. **b)** El estacionamiento signado con el número Veintiocho

(28) ubicado en el Subsuelo uno (1) **c)** La bodega signada con el número diez (10) B, todos pertenecientes al Edificio "TORRE MIRADOR" ubicado en la calle M Uno (m1), entre avenida veinticuatro y avenida veinte cinco, Barrio El Murciélago Parroquia Manta, Cantón Manta, cuyos linderos y dimensiones particulares son los siguientes: **DEPARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS DOS (302) DEL EDIFICIO TORRE MIRADOR:** Está compuesto de: sala, comedor, cocina, dos dormitorios, dos baños, y terraza; **Por Arriba:** lindera con el departamento cuatrocientos dos (402); **Por Abajo:** lindera con el departamento doscientos dos (202); **Por el Norte:** Lindera con vacío hacia área común piscina, partiendo desde el oeste hacia el este con dos punto quince metros (2,15m) desde este punto ángulo de doscientos setenta grados (270°) con uno punto cuarenta y cuatro metros (1,44m), desde este punto ángulo de noventa grados (90°) en línea curva con seis puntos veintitrés metros (6,23m).; **Por el Sur:** Lindera con área común circulación y departamento cuatrocientos tres (403), partiendo desde el oeste hacia el este con uno punto cuarenta y cuatro metros (1,44m), desde este punto ángulo de doscientos setenta grados (270°) con uno punto sesenta y seis metros (1,66m), desde este punto ángulo de noventa grados (90°) con cuatro punto noventa y siete metros (4,97m) desde este punto ángulo de noventa grados con cuatro punto diecinueve metros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grados (270°) con uno punto cuarenta y siete metros (1,47m) desde este punto ángulo de noventa grados (90°) con cero punto cincuenta cinco metros (0,55m) desde este punto ángulo de doscientos setenta grados (270°) con uno punto cuarenta y ocho metros (1,48m). **Por el Este:** lindera con el departamento trescientos uno (301) y área común circulación, partiendo desde el norte hacia el sur con tres punto once metros (3,11m) desde este punto ángulo de doscientos setenta grados (270°) con cero punto setenta y dos metros (0,72m), desde este punto

ángulo de noventa grados (90°) con cinco punto cuarenta y ocho metros (5,48m), desde este punto ángulo de ciento treinta y cinco grados (135°) con cero punto treinta y nueve metros (0,39m), desde este punto ángulo de doscientos veinticinco grados (225°) con uno punto cincuenta y tres metros (1,53m). **Por el Oeste:** lindera con vacío hacia área común con doce punto treinta y cinco metros (12,35m); **Área:** Ciento Veintiuno punto Cincuenta y Tres metros cuadrados (121.53m2). Incluye: Terraza de Quince punto seis metros cuadrados (15.06m2), alícuota de cero punto cero cuatro uno seis (0,0416) **Área de terreno**: veintitrés punto setenta metros cuadrados (23,70m2), **Área común:** Setenta y cinco punto once metros cuadrados (75,11m2) **Área total**: Ciento Noventa y Seis punto sesenta y cuatro metros cuadrados (196,64m2).- **ESTACIONAMIENTO NÚMERO VEINTIOCHO (28) DEL EDIFICIO "TORRE MIRADOR".** Con los siguientes linderos y medidas: **Por Arriba:** Lindera con Área común de circulación; **Por Abajo:** Lindera con estacionamiento número quince (15); **Por el Norte:** lindera con terreno en dos punto cincuenta y siete metros (2.57m); **Por el Sur:** lindera con área común de circulación en dos punto cincuenta y siete metros (2.57m); **Por el Este:** lindera con estacionamiento veintinueve (29) en cinco metros (5.00m); **Por el Oeste:** lindera con estacionamiento veintisiete (27) en cinco metros (5.00m). **Área:** doce punto ochenta y cinco metros cuadrados (12.85m2); **Alícuota**: cero punto cero cero cuatro cuatro (0,0044), **Área de Terreno**: dos punto cincuenta y un metros cuadrados (2,51m2), **Area común:** siete punto noventa y cuatro metros cuadrados (7,94m2), **Área Total:** veinte punto setenta y nueve metros cuadrados (20.79m2),.- **BODEGA NÚMERO DIEZ (10) DEL EDIFICIO "TORRE MIRADOR".** Con los siguientes linderos y medidas: **Por Arriba:** lindera con área común de circulación; **Por Abajo:** lindera con terreno edificio; **Por el Norte:** Lindera con Bodega nueve (9) en uno punto treinta y cuatro metros (1.34m); **Por el Sur:** Lindera con área

común ascensor en uno punto treinta y cuatro metros (1.34m); **Por el Este:** lindera con el área común escaleras en tres punto sesenta metros (3.60m); **Por el Oeste:** Lindera con área común circulación en tres punto sesenta metros (3.60m). **Área:** Cuatro punto Ochenta y Dos metros cuadrados (4.82m2). **Alícuota**: cero punto cero cero uno seis (0,0016), **Área de Terreno**: Cero punto Noventa y Cuatro metros cuadrados (0,94m2), **Area común:** dos punto noventa y ocho metros cuadrados (2,98m2), **Área Total:** siete punto ochenta metros cuadrados (7.80m2). **CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por los INMUEBLES descritos anteriormente, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 150,000.00)**, que la COMPRADORA ha cancelado a la VENDEDORA y que éste declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La VENDEDORA declara que sobre los INMUEBLES materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera la VENDEDORA declara que los INMUEBLES no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** El COMPRADOR acepta la venta y transferencia de dominio de los INMUEBLES materia de esta compraventa, por ser en seguridad de sus intereses, y declara haber recibido los mismos a su entera satisfacción, así como las áreas verdes y las áreas comunales del Edificio Torre Mirador cuyas características y terminados son absolutamente aceptados, sin tener nada que reclamar al respecto; comprometiéndose expresamente a

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

mantener dichos INMUEBLES bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y a ejercer su dominio, posesión, uso y goce en los términos y condiciones constantes en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Torre Mirador, que declara conocer, aceptar y someterse en todas sus partes. **SEPTIMA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo del COMPRADOR, a excepción del pago del impuesto a la plusvalía en caso de haberlo. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses. **DÉCIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. –** Las partes convienen y estipulan como domicilio contractual, las siguientes direcciones: **A) COMPRADORA**: 3386 Soldau Dr. San Diego California; email: melm317@aol.com; teléfonos: 1-212-4442117; San Diego – Estados Unidos. **B) VENDEDORA**: Barrio Córdova Calle 16 & Avenida 7 primer piso alto E-mail: carol_r2000_5hotmail.com; teléfono: 098-5179643; Manta – Ecuador. Las partes se obligan a notificarse por escrito, en las direcciones señaladas en esta cláusula. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes deciden someterlas a los jueces competentes de la ciudad de Manta. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-** Los

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000009940

Dr. George B. Moreira Mendoza
Registro de la Propiedad de Manta
Manabí - Ecuador

Notaría Sexta de Manta
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario

Ficha Registral-Bien Inmueble
7058

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18001222, certifico hasta el día de hoy 15/01/2018 11:35:38, la Ficha Registral Número 7058.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1130308057 Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
Fecha de Apertura: jueves, 11 de septiembre de 2008 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: Departamento 302 Tercera Planta alta, del Edificio Torre Mirador de esta Ciudad

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Departamento signado con el número TRESCIENTOS DOS, del Edificio TORRE MIRADOR, ubicado en la calle M Uno (M1), entre avenida veinte y cuatro y avenida veinte y cinco, Barrio El Murciélago, Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Departamento TRESCIENTOS DOS, nivel más nueve metros ochenta y nueve centímetros.- ubicado en la tercera planta alta, está constituido por sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños, un baño social y terraza. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: lindera con Departamento Cuatrocientos dos. POR ABAJO, lindera con departamento doscientos dos. POR EL NORTE, lindera con vacio hacia área común piscina, partiendo desde el Oeste hacia el este con dos metros quince centímetros, desde este punto ángulo doscientos setenta grado con un metro cuarenta y cuatro centímetros; desde este punto ángulo de noventa grados en línea curva con seis metros veintitrés centímetros. POR EL SUR, lindera con área común circulación y Departamento cuatrocientos tres, partiendo desde el oeste hacia el este, con un metro cuarenta y cuatro centímetros, desde este punto ángulo de doscientos setenta grado, con un metro sesenta y seis centímetros, desde este punto ángulo de noventa grados con cuatro metros noventa y siete centímetros, desde este punto ángulo noventa grados con cuatro metros diecinueve centímetros, desde este punto ángulo doscientos setenta grado con un metro cuarenta y siete centímetros, desde este punto ángulo noventa grados con cero metros cincuenta y cinco centímetros, desde este punto ángulo doscientos setenta grados con un metro cuarenta y ocho centímetros. POR EL ESTE: Lindera con Departamento Trescientos uno y área común de circulación, partiendo desde el norte hacia el Sur con tres metros once centímetros, desde este punto ángulo doscientos setenta grados con cero metros setenta y dos centímetros, desde este punto ángulo noventa grados con cinco metros cuarenta y ocho centímetros, desde este punto ángulo ciento treinta y cinco grados con cero treinta y nueve centímetros, desde este punto ángulo doscientos veinticinco grados con un metro cincuenta y tres centímetros. POR EL OESTE, lindera con vacio hacia área común con doce metros treinta y cinco centímetros. Área de: 121,53 M2 (Incluye 15,06m2 Terraza). Alícuota 0,0416%, área de terreno 23,70m2, área común. 75,11m2, Área total. 196,64m2.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1948	23/sep/2004	3.431	3.448
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	36	07/jun/2007	2.045	2.087
PLANOS	PLANOS	4	17/ene/2008	35	
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	3	17/ene/2008	106	106
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	823	18/mar/2009	13.903	13.941

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha. 15 ENE 2010
HORA:

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

Dr. Fernando Vélez C.
Manta - Notaría

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 23 de septiembre de 2004 **Número de Inscripción:** 1948 **Tomo:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4345 **Folio Inicial:** 3.431

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA **Folio Final:** 3.448

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de junio de 2004

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones de Inmueble ubicado en la calle M1, entre Avenida 24 y Av. 25, barrioEl Murcielago. Sup. 570 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000002997	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO ARTURO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	903090108	GOMEZ AMORETTI BEATRIZ GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : FIDEICOMISO

[2 / 5] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 07 de junio de 2007 **Número de Inscripción:** 36 **Tomo:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2675 **Folio Inicial:** 2.045

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA **Folio Final:** 2.087

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de mayo de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito para la vivienda pichincha, transfirio a favor del Fideicomiso Torre Mirador Manta, el inmueble ubicado en la calle M Uno (M1) entre Avenida Veinte y Cuatro y Aveni-da Veinte y cinco, barrio el Murcielago. Con una superficie de Quinientos setenta metros cuadrados aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	8000000000012457	COMPAÑIA DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	8000000000002997	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	8000000000001660	COMPAÑIA FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000001658	FIDEICOMISO TORRE MIRADOR MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1948	23/sep/2004	3.431	3.448

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 17 de enero de 2008 **Número de Inscripción:** 4 **Tomo:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 302 **Folio Inicial:** 35

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final:** 41

Cantón Notaría: MANTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta

Fecha 15 ENE 2018 HORA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000009941

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de diciembre de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Planos del Edificio denominado Torre Mirador.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000001658	FIDEICOMISO TORRE MIRADOR MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	17/ene/2008	61	106

[4 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 17 de enero de 2008 **Número de Inscripción:** 3 **Tomo:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 301 **Folio Inicial:** 61

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final:** 106

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de diciembre de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Fideicomiso Torre Mirador Manta, representado por la Compañia Fiducia S.A. Administradora deFondos y Fideicomisos Mercantiles, Constituye Propiedad Horizontal del Edificio Denominado Torre Mirador.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000001658	FIDEICOMISO TORRE MIRADOR MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	36	07/jun/2007	2.045	2.087

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de marzo de 2009 **Número de Inscripción:** 823 **Tomo:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1602 **Folio Inicial:** 13.903

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA **Folio Final:** 13.941

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de octubre de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los siguientes inmuebles: DEPARTAMENTO signado con el número TRESCIENTOS DOS, ESTACIONAMIENTO signado con el número VEINTIOCHO y la BODEGA signada con el número DIEZ del EDIFICIO "TORRE MIRADOR", ubicado en la calle M Uno (m1), entre avenida veinte y cuatro y avenida veinte y cinco, barrio El Murciélago Parroquia Manta, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO ARTURO	CASADO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2018 HORA:

COMPRADOR	1390690108 GOMEZ AMORETTI BEATRIZ GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	8000000000001658 FIDEICOMISO TORRE MIRADOR MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

La inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	17/ene/2008	61	106

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:35:38 del lunes, 15 de enero de 2018

A petición de: RODRIGUEZ COLL ROBERTO ARTURO

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 15 ENE 2018 HORA

0000009942

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

6888

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18001222, certifico hasta el día de hoy 15/01/2018 11:58:00, la Ficha Registral Número 6888.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1130308025 Tipo de Predio: BODEGA
Fecha de Apertura: viernes, 05 de septiembre de 2008 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: Bodega 10 del Edificio Torre Mirador, de esta Ciudad de Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con la BODEGA signado con el número DIEZ, del Edificio TORRE MIRADOR, ubicado en la calle M Uno (M1), entre avenida veinte y cuatro y avenida veinte y cinco, Barrio El Murciélago, Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. BODEGA DIEZ, ubicada en el Subsuelo dos, niveles menos seis metros setenta centímetros; menos seis metros once centímetros y menos cinco metros sesenta y cuatro centímetros. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera con área común de circulación. POR ABAJO, lindera con terreno edificio. POR EL NORTE, lindera con Bodega nueve en un metro treinta y cuatro centímetros. POR EL SUR, lindera con área común ascensor en un metro treinta y cuatro centímetros. POR EL ESTE: lindera con área común escalera en tres metros sesenta centímetros. POR EL OESTE: lindera con área común circulación en tres metros sesenta centímetros. Área 4,82m2. Alícuota 0,0016%; Área de Terreno 0,94m2, Área Común 2,98m2, Área total. 7,80 m2.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1948	23/sep/2004	3.431	3.448
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	36	07/jun/2007	2.045	2.087
PLANOS	PLANOS	4	17/ene/2008	35	41
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	3	17/ene/2008	61	106
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	823	18/mar/2009	13.903	13.941

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 23 de septiembre de 2004 **Número de Inscripción:** 1948 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4345 **Folio Inicial:** 3431
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA **Folio Final:** 3448
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de junio de 2004
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:
Compraventa de Derechos y Acciones de Inmueble ubicado en la calle M1, entre Avenida 24 y Av. 25, Barrio El Murcielago. Sup. 570 M2.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2018 HORA:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
GENERADOR	8000000000002997	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO ARTURO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	903090108	GOMEZ AMORETTI BEATRIZ GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : FIDEICOMISO

[2 / 5] FIDEICOMISO

Inscrito el: jueves, 07 de junio de 2007 **Número de Inscripción:** 36 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2675 Folio Inicial:2.045

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA Folio Final:2.087

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de mayo de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito para la vivienda pichincha, transfirió a favor del Fideicomiso Torre Mirador Manta, el inmueble ubicado en la calle M Uno (M1) entre Avenida Veinte y Cuatro y Avenida Veinte y cinco, barrio el Murcielago. Con una superficie de Quinientos setenta metros cuadrados aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	8000000000012457	COMPAÑIA DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	8000000000002997	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	8000000000001660	COMPAÑIA FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000001658	FIDEICOMISO TORRE MIRADOR MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1948	23/sep/2004	3.431	3.448

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el: jueves, 17 de enero de 2008 **Número de Inscripción:** 4 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 302 Folio Inicial:35

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:41

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de diciembre de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Planos del Edificio denominado Torre Mirador.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000001658	FIDEICOMISO TORRE MIRADOR MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	17/ene/2008	61	76

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-Ec

Fecha: 15 ENE 2018 HORA:

[4 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 17 de enero de 2008 **Número de Inscripción:** 3 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 301 Folio Inicial: 61
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 106
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de diciembre de 2007
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

El Fideicomiso Torre Mirador Manta, representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora deFondos y Fideicomisos Mercantiles, Constituye Propiedad Horizontal del Edificio Denominado Torre Mirador.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000001658	FIDEICOMISO TORRE MIRADOR MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	36	07/jun/2007	2.045	2.087

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de marzo de 2009 **Número de Inscripción:** 823 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1602 Folio Inicial: 13.903
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final: 13.941
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de octubre de 2008
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los siguientes inmuebles: DEPARTAMENTO signado con el número TRESCIENTOS DOS, ESTACIONAMIENTO signado con el número VEINTIOCHO y la BODEGA signada con el número DIEZ del EDIFICIO "TORRE MIRADOR", ubicado en la calle M Uno (m1), entre avenida veinte y cuatro y avenida veinte y cinco, barrio El Murciélago Parroquia Manta, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO ARTURO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	903090108	GOMEZ AMORETTI BEATRIZ GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001658	FIDEICOMISO TORRE MIRADOR MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	17/ene/2008	61	106

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2010 HORA:

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Velásquez Cedeño
NOTARIO
FVC

<< Total Inscripciones >> 5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:58:00 del lunes, 15 de enero de 2018

A peticion de: RODRIGUEZ COLL ROBERTO ARTURO

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamén.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP
Dr. George B. Moreira Mendoza
MANABÍ - ECUADOR

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha. 15 ENE 2018 HORA:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18001222, certifico hasta el día de hoy 15/01/2018 12:42:30, la Ficha Registral Número 6887.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1130308037 Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Fecha de Apertura: viernes, 05 de septiembre de 2008 Parroquia: MANTA
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: Estacionamiento No. 28 Subsuelo 1 del Edificio Torre Mirador de esta Ciudad de Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Estacionamiento signado con el número VEINTIOCHO, del Edificio TORRE MIRADOR, ubicado en la calle M Uno (M1), entre avenida veinte y cuatro y avenida veinte y cinco, Barrio El Murciélago, Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. ESTACIONAMIENTO VEINTIOCHO, ubicado en el subsuelo uno, niveles menos tres metros ochenta centímetros; menos tres metros veinticuatro centímetros; y menos dos metros setenta y dos centímetros, tiene las siguientes medidas y linderos; POR ARRIBA: lindera con área común circulación. POR ABAJO: lindera con Estacionamiento quince. POR EL NORTE: Lindera con terreno en dos metros cincuenta y siete centímetros. POR EL SUR: lindera con área común circulación en dos metros cincuenta y siete centímetros. POR EL ESTE: lindera con Estacionamiento veintinueve en cinco metros. POR EL OESTE: lindera con Estacionamiento veintisiete en cinco metros. Área. 12,85M2, Alícuota. 0,0044%, Área de terreno. 2,51m2, Área común. 7,94m2, Área total 20,79m2.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1948	23/sep/2004	3.431	3.448
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	36	07/jun/2007	2.045	2.087
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	3	17/ene/2008	61	106
PLANOS	PLANOS	4	17/ene/2008	35	41
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	823	18/mar/2009	13.903	13.941

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 23 de septiembre de 2004 **Número de Inscripción:** 1948 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4345 Folio Inicial:3.43
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA Folio Final:3.448
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de junio de 2004
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones de Inmueble ubicado en la calle M1, entre Avenida 24 y Ave 25 barrio El Murcielago. Sup. 570 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 15 ENE 2018 HORA:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000002997	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO ARTURO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	903090108	GOMEZ AMORETTI BEATRIZ GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : FIDEICOMISO

[2 / 5] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 07 de junio de 2007 **Número de Inscripción:** 36 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2675 Folio Inicial:2.045

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA Folio Final:2.087

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de mayo de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Asociacion Mutualista de Ahorro y Credito para la vivienda pichincha, transfirio a favor del Fideicomiso Torre Mirador Manta, el inmueble ubicado en la calle M Uno (M1) entre Avenida Veinte y Cuatro y Aveni-da Veinte y cinco, barrio el Murcielago. Con una superficie de Quinientos setenta metros cuadrados aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	8000000000012457	COMPAÑIA DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS ARQUITECH S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	8000000000002997	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	8000000000001660	COMPAÑIA FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000001658	FIDEICOMISO TORRE MIRADOR MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1948	23/sep/2004	3.431	3.448

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 17 de enero de 2008 **Número de Inscripción:** 3 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 301 Folio Inicial:61

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:106

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de diciembre de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Fideicomiso Torre Mirador Manta, representado por la Compañia Fiducia S.A. Administradora deFondos y Fideicomisos Mercantiles, Constituye Propiedad Horizontal del Edificio Denominado Torre Mirador.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000001658	FIDEICOMISO TORRE MIRADOR MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta

Fecha. 15 ENE 2018 HORA.

FIDEICOMISO 36 07/dic/2007 2.043 2.087

[4 (5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 17 de enero de 2008 **Número de Inscripción:** 4 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 302 Folio Inicial:35
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:41
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de diciembre de 2007
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Constitucion de Planos del Edificio denominado Torre Mirador.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000001658	FIDEICOMISO TORRE MIRADOR MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	17/ene/2008	61	106

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 18 de marzo de 2009 **Número de Inscripción:** 823 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1602 Folio Inicial:13.903
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:13.941
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de octubre de 2008
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los siguientes inmuebles: DEPARTAMENTO signado con el número TRESCIENTOS DOS, ESTACIONAMIENTO signado con el número VEINTIOCHO y la BODEGA signada con el número DIEZ del EDIFICIO "TORRE MIRADOR", ubicado en la calle M Uno (m1), entre avenida veinte y cuatro y avenida veinte y cinco, barrio El Murciélago Parroquia Manta, Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO ARTURO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	903090108	GOMEZ AMORETTI BEATRIZ GUADALUPE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000001658	FIDEICOMISO TORRE MIRADOR MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	17/ene/2008	61	106

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	
PLANOS	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha. 15 ENE 2018 HORA:

PROPIEDADES HORIZONTALES

<Total Inscripciones>> 1/5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:42:30 del lunes, 15 de enero de 2018

A petición de: RODRIGUEZ COLL ROBERTO ARTURO

Elaborado por :MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha 15 ENE 2018 HORA.

0000009946

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Nº 118796

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1130308057: ED.TORRE MIRADOR DPTO.302
Manta, veinte y cinco de enero del dos mil diez y ocho

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.
FVC
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 118797

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1130308037: ED.TORRE MIRADOR EST.28
Manta, veinte y cinco de enero del dos mil diez y ocho

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

0000009947

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Nº 118798

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1130308025: ED.TORRE MIRADOR BOD.10
Manta, veinte y cinco de enero del dos mil diez y ocho

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telèf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0715094

1/25/2018 1:19

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION. APLICA DESCUENTO VENDEDORES SON TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-08-025	0,94	2226,97	314054	715094

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ .	ED.TORRE MIRADOR BOD.10

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303951022	LOPEZ MURILLO MIRIAN ERCILIA	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	1,67
TOTAL A PAGAR	2,67
VALOR PAGADO	2,67
SALDO	0,00

EMISION: 1/25/2018 1:19 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICADO TESORERIA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIO MANTA - NOTARIA 6

(2)

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telèf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0715093

1/25/2018 1:19

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION, APLICA DESCUENTO 50% VENDEDORES SON TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-08-025	0,94	2226,97	314053	715093

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ .	ED.TORRE MIRADOR BOD.10

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303951022	LOPEZ MURILLO MIRIAN ERCILIA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	11,13
Junta de Beneficencia de Guayaquil	6,68
TOTAL A PAGAR	17,81
VALOR PAGADO	17,81
SALDO	0,00

EMISION: 1/25/2018 1:19 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CERTIFICADO TESORERIA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL MANTA

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIO MANTA - NOTARIA 6

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0715092

0000009948

1/25/2018 1:18

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION. APLICA DESCUENTO VENDEDORES SON DE LA TERCERA EDAD ubicado en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-08-037	2,51	5425,87	314052	715092

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ.	ED.TORRE MIRADOR EST.28

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303951022	LOPEZ MURILLO MIRIAN ERCILIA	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	8,19
TOTAL A PAGAR	9,19
VALOR PAGADO	9,19
SALDO	0,00

EMISION: 1/25/2018 1:18 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

2

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0715091

1/25/2018 1:18

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
scritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION. APLICA ESCUENTO POR QUE VENDEDORES SON DE LA TERCERA EDAD ubicada NTA de la parroquia MANTA	1-13-03-08-037	2,51	5425,87	314051	715091

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ.	ED.TORRE MIRADOR EST.28

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303951022	LOPEZ MURILLO MIRIAN ERCILIA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	27,13
Junta de Beneficencia de Guayaquil	16,28
TOTAL A PAGAR	43,41
VALOR PAGADO	43,41
SALDO	0,00

EMISION: 1/25/2018 1:18 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0715090

1/25/2018 1:18

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION. APLICA DESCUENTO VENDEDORES TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-08-057	23,70	107187,34	314050	715090

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ	ED.TORRE MIRADOR DPTO.302
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303951022	LOPEZ MURILLO MIRIÁN ERCILIA	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	89,23
TOTAL A PAGAR	90,23
VALOR PAGADO	90,23
SALDO	0,00

EMISION: 1/25/2018 1:18 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA

2

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0715089

1/25/2018 1:17

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION. APLICA 50% DESCUENTO POR TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-08-057	23,70	107187,34	314049	715089

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ	ED.TORRE MIRADOR DPTO.302
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1303951022	LOPEZ MURILLO MIRIAN ERCILIA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	535,94
Junta de Beneficencia de Guayaquil	321,56
TOTAL A PAGAR	857,50
VALOR PAGADO	857,50
SALDO	0,00

EMISION: 1/25/2018 1:17 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0714554

0000009949

1/26/2018 3:08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALA CON LA CUANTIA DE $150000,00 CANCELANDO POR $114840,00 A CANCELAR LA DIFERENCIA DE LA CUANTIA ES DE $35160,00 SE APLICA EL 50% DE DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD ED TORRE MIRADOR BOD 10 ED. TORRE MIRADOR DPTO 302 ED. TORRE MIRADOR EST. 28 CLAVE CATASTRAL 1130308037, 1130308057, 1130308025 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0,00	0,00	314417	714554

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
0900487646	RODRIGUEZ COOL ROBERTO ARTURO	NO
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1303951022	LOPEZ MURILLO MIRIAN ERCILIA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	175,80
Junta de Beneficencia de Guayaquil	105,48
TOTAL A PAGAR	281,28
VALOR PAGADO	281,28
SALDO	0,00

EMISION: 1/26/2018 3:08 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÒN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

0000009950

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

(3)

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0089758

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a ~~RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ~~ ubicada ED. TORRE MIRADOR BOD. 10 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE $2226.97 DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS 97/100 CENTAVOS. asciende a la cantidad de ~~CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA~~

Elaborado:
Jasmina Moreira D.

Manta, 25 DE ENERO DE 2018

Director Financiero Municipal

DIRECCIÓN FINANCIERA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

(3)

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0089762

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ ubicada ED. TORRE MIRADOR EST. 28. cuyo - AVALUO COMERCIAL PRESENTE $5425.87 CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 87/100 CENTAVOS. asciende a la cantidad de ~~CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA~~

Elaborado:
Jasmina Moreira D.

25 DE ENERO DE 2018

Manta,

Director Financiero Municipal

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6 MANTA - NOTARIO

0000009951

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

(3)

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0089763

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ ubicada ED. TORRE MIRADOR DPTO. 302. cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $107187.34 CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 34/100 CENTAVOS. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado:
Jasmina Moreira D.

Manta, 25 DE ENERO DE 2018

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTÓN MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cedeño
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 118631

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1130308037: ED.TORRE MIRADOR EST.28

Manta, diez y siete de enero del dos mil diez y ocho

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Manta

0000009952

0900487646

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Información del Lote 1-13-03-08-057

Zona:	URBANA	**Parroquia:**	MANTA
Barrio:	OTRAS AREAS		
Calle:	ED.TORRE MIRADOR DPTO.302		
Lote Área m²:	23.70	**Frente Útil:**	0.00

Propietario

C.C / R.U.C	Propietario(s)
0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ

Kardex

AÑO	VALOR	AHORRO	VALOR PAGADO	VALOR A PAGAR
2008	$110.54	$0.00	$110.54	$0.00
2009	$112.87	$0.00	$112.87	$0.00
2010	$110.59	$0.00	$110.59	$0.00
2011	$96.47	$0.00	$96.47	$0.00
2012	$120.21	$0.00	$120.21	$0.00
2013	$125.40	$0.00	$125.40	$0.00
2014	$124.30	$0.00	$124.30	$0.00
2015	$104.33	$0.00	$104.33	$0.00
2016	$104.92	$0.00	$104.92	$0.00
2017	$166.74	$0.00	$166.74	$0.00

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

2018	$115.89	$0.00	$115.89	$0.00

Impreso el 18/01/2018 12:43:11 p.m.

** Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley.*

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000009953

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148778
Nº ELECTRÓNICO : 54885

Fecha: Miércoles, 17 de Enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 0148778

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-08-025

Ubicado en: ED.TORRE MIRADOR BOD.10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 0.94

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	852.77
CONSTRUCCIÓN:	1374.2
AVALÚO TOTAL:	2226.97
SON:	DOS MIL DOSCIENTOS VENTISEIS DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-17 15:49:26

0000148778

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148777
Nº ELECTRÓNICO : 54887

Fecha: Manta, 17 de Enero de 2018

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0148777

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-08-037
Ubicado en: ED.TORRE MIRADOR EST.28

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 2.51

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2277.07
CONSTRUCCIÓN:	3148.8
AVALÚO TOTAL:	5425.87
SON:	CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTICINCO DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MANTA AVALUOS CATAS

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-17 15:52:40.

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA

0000148777

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0000009954

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE AVALÚO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000148771
Nº ELECTRÓNICO : 54886

Fecha: Miércoles, 17 de Enero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 0148771

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-08-057
Ubicado en: ED.TORRE MIRADOR DPTO.302

A

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 23.7

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	21500.64
CONSTRUCCIÓN:	85686.7
AVALÚO TOTAL:	107187.34
SON:	CIENTO SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-17 15:51:05.

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

0000148771

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

TORRE Mirador
CONJUNTO HABITACIONAL

R.U.C. 1391766327001
Calle M1 s/n y Avenida 24 y 25
Telf.: 2626 222
E-mail: torre-mirador@hotmail.com
Manta - Ecuador

COMPROBANTE DE INGRESO 000000618

Nombres:			
	SRA GOMEZ AMORETTI GUADALUPE		
Piso:	Departamento:	Fecha:	19-ene.-18
3	302	Deposito No.:	

Concepto	Valor
ALICUOTA MES DE ENERO	$ 149,01
	$ 0,00

TOTAL: $ 149,01

CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 01/100

Forma de Pago: Efectivo: Cheque: Depósito Banc: Transferencia:

Con: NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Fernando Vélez C. NOTARIO

Conjunto Habitacional Torre Mirador
Recibe Administración

Sr.(a)
Beneficiario

NOTARIA OCTAVA DE MANTA Dr. Fernando Vélez C.

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000068835

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: RODRIGUEZ COOL ROBERTO Y GUADALUPE GOMEZ
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: ED. TORRE MIRADOR DPTO. 302
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 541670
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 12/01/2018 12:35:58

AREA DE SELLO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 12 de abril de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Fernando Vélez C. NOTARIA OCTAVA MANTA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611744
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO 000075281

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000009955

1303501022001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: LOPEZ MURILLO MIRIAN ERCILIA
RAZÓN SOCIAL: ED.TORRE MIRADOR EST.28
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 26/01/2018 16:22:45
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

3.00

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
		3.00

VALIDO HASTA: jueves, 26 de abril de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1130308037000

TOTAL A PAGAR

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CCL-00000

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000075282

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000009956

1303951022001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: LOPEZ MURILLO MIRIAN ERCILIA
RAZÓN SOCIAL: ED.TORRE MIRADOR BOD.10
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 26/01/2018 16:23:27

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: jueves, 26 de abril de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1130308025000

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
FVC

Dr. Fernando Vélez C. * NOTARIA 6 * MANTA

0000009957

TORRE Mirador
CONJUNTO HABITACIONAL

SOLICITUD DE PAGO DE LIQUIDACION DE EXPENSAS

PROPIETARIO: GOMEZ AMORETTI GUADALUPE
DEPARTAMENTO: 302
FECHA: 19/01/2018 — FECHA MAXIMA DE PAGO: 29/01/2018

ALICUOTA %	VALOR EXPENSAS ene-18	VALOR CONSUMO DE AGUA -	ALICUOTA EXTRAORDINARIA	SALDO A FAVOR	
0,0476	$ 149,01	$ -	$ -	$ 149.01	

PRESUPUESTO GENERAL ***	
Servicios(actualizado el mes de septiembre)	Costo
*Suministro electrico (1100669739)	$ 123,59
Basico agua potable (Cm3 - 207)*(3/6)	$ 98,23
	$ -
Telefono e internet CNT (2626-222)	$ 44,89
Servicio de administracion	$ 200,00
Servicio de porteria	$ 1.057,70
Auxiliar de guardiania (9 guardias)	$ 180,00
Prov. Decimo 3cer Sueldo Dic $ 1544,82/2	$ 772,41
Pagos decimo cuarto	$ -
Vacaciones	$ -
Aportes patronal al IESS	$ 285,95
Pagos fondos de reserva	$ 72,04
Mantenimiento ascensor	$ 160,32
*Mantenimiento areas comunales	$ -
*Insumos limpieza	$ -
*Mantenimiento de piscina	$ -
POLIZA SEGURO (4/10)	$ 900,57
Subtotal	$ 3.915,70
Fondo comun de reserva 10%	$ 391,57
***TOTAL	$ 4.307,27

AGUA POTABLE	
Total consum Edif(M3)	0
Valor T consumo ($)	$ -
Valor por 1M3 ($)	$ 1,12
Cons Tot Depart (M3)	0
Cons Tot Comun (M3)	0
Consumo individual por departam	
Lectura actual 31/01/2017	Lectura anterior 01/01/2017
0	0
Consumo Depart M3	Valor Depart $
0	$ -
Consumo Areas Comunales	
Valor total comunal $	Comunal por Depar $
$ -	$ -

Ingresos	$	3.130,48
Cuentas por cobrar	$	5.207,36
Cuentas por pagar	$	-
Saldo Bancos + Efectivo	$	-
Total	$	8.337,84

ESTIMADOS COPROPIETARIOS:

Se les recuerda que se está aplicando lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal que contempla intereses mensuales en caso de mora de acuerdo a la tasa legal vigente

ARTICULO VIGESIMO: MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.-

El copropietario que caiga en mora del pago de las cuotas de expensas, deberá cancelar los intereses respectivos calculados a base de la tasa legal anual vigente al momento de la mora, que determine el Directorio del Banco Central del Ecuador o el organismo competente, por cada mes o fracción de mes en mora, mas los gastos que ocasione la cobranza judicial o extrajudicial.-

Adicionalmente, el copropietario en mora perderá el derecho a voto en la Asamblea de Copropietarios

LA MORA SE GENERA LUEGO DE LOS 8 DIAS HABILES DE LA SOLICITUD DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

Para proceder con el pago, favor depositar en la Cta. Cte. No. 3450594704 del Banco del Pichincha a nombre de Edificio Torre Mirador con RUC # 1391766327001 y notificar a la Administrador tel.2626222 o e-mail: torremirador2017@gmail.com

Nota: *Valores seran ajustados de acuerdo a los gastos, el dinero que sobra o falta sera incrementado o deducido del 10% de fondo comun de reserva

** Valores de agua para cada departamento esta calculado de acuerdo al consumo indicado en el medidor, dicho valor esta incluido junto a la alicuota

ESTIMADOS COPROPIETARIOS DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE YA SE INCLUIRAN EN LOS RUBROS DE LAS ALICUOTAS EL VALOR DE SERVICIO DE TELEFONO Y MANTENIMIENTO DE ASENSOR.

VALORES PENDIENTES POR AUIDITAR, DEACUERDO A LA RESOLUCION QUE SE TOMO EL LA ASAMBLEA DEL SABADO 30 DE SEPTEIMBRE DEL 2017.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 19-01-2018
Nº CONTROL: 002337

PROPIETARIO:	DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
UBICACIÓN:	ED.TORRE MIRADOR.DPTO.302
C.CATASTRAL:	1130308057
PARROQUIA:	MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0063559

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

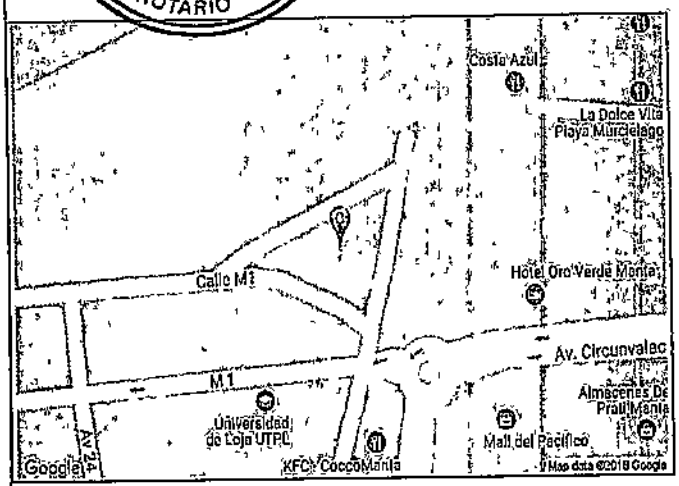

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA) PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -
AREA COMUN: -
ALICUOTA: -
ÁREA TOTAL: 23,70 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 1.-

RESIDENCIAL 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

1130308057HCE

#MANTADIGITAL
Conociendo tu ciudad

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

- dieciocho -

0000009958

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 483-DPUM-MCS P.H.# 30-4214, de Octubre 24 de 2007, emitido por el Arq. Galo Alvarez, Sub-Director de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta y, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Pedro Ortiz Reinoso, Gerente General de FIDUCIA S.A., Administrador de Fondos y Fideicomiso Mercantiles, Representante Legal de Fideicomiso Torre Mirador – Manta, propietario del predio de clave catastral # 1130308000, ubicado en la calle M-1 entre las avenidas 24 y 25 del barrio Perpetuo Socorro, de la parroquia Manta, cantón Manta, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio **"Torre Mirador"**.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Octubre 31 de 2007

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha de Octubre 31 de 2007, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 483-DPUM-MCS P.H. # 30-4214, de octubre 24 de 2007, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Sub-Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio **"Torre Mirador"**, ubicado en la calle M-1 entre las avenidas 24 y 25 del barrio Perpetuo Socorro, de la parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral No. 1130308000, solicitado por el Sr. Pedro Ortiz Reinoso, Gerente General de FIDUCIA S.A., Administradora de Fondos y Fideicomiso Mercantiles, Representante Legal de Fideicomiso Torre Mirador – Manta.

Manta, Octubre 31 de 2007

Seraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Que esta co -

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Fernando Vera Cabezas
FVC
NOTARIO

Pia la reproducción fotostática de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio Torre Mirador, es igual a su original que me una foja (1) que me han presentado; actuación que la realizo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo numeral Cinco de la Ley Notarial en vigencia. Doy fe.- Manta, Octubre treinta y uno del dos mil ocho.-

JOSÉ V. ALAVA Z.
NOTARIO PUBLICO 2do.
Cantón - Manta

José Vicente Alava Zambrano
Notario Público 2º Cantón Manta

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON

0000009959

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

EDIFICIO TORRE MIRADOR

REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO "TORRE MIRADOR"

CAPITULO 1

DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio **"TORRE MIRADOR"** actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Edificio **"TORRE MIRADOR"** se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los estacionamientos y departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio **"TORRE MIRADOR"** se encuentra ubicado en la calle M-1 entre las avenidas 24 y 25 de la parroquia Manta del cantón Manta, clave catastral # 1130308000 y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.
Se compone de 10 plantas que son: **Subsuelo 2:** compuesta por 15 Estacionamientos, 10 Bodegas y las áreas de comunales de circulación y equipo hidroneumático; **Subsuelo 1:** compuesto por 12 Estacionamientos, 7 Bodegas y áreas comunales de circulación y de generador de emergencia; **Planta Baja,** un Departamento, un estacionamiento y las áreas comunales circulación, salón común, baños vestidores y piscina; **1ra. Planta Alta** compuesta por 4 departamentos y las áreas comunales circulación; **2da. Planta Alta** compuesta por 4 departamentos y las áreas comunales circulación; **3ra. Planta Alta** compuesta por 4 departamentos y las áreas comunales circulación; **4ta. Planta Alta:** compuesta por 4 departamentos y las áreas comunales circulación **5ta. Planta Alta:** compuesta por 4 departamentos y las áreas comunales circulación; **6ta. Planta Alta:** compuesta por 4 departamentos y las áreas comunales circulación; **7ma. Planta Alta:** compuesta por 4 departamentos y las áreas comunales circulación y la **Terraza** destinada para áreas comunales de baños, vestidores, cuarto de maquinas de ascensor y tanque de gas.

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de las plantas en que está dividido, los departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.
Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relacionado sus derechos.

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Véliz Cabezas
NOTARIO

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos de las plantas superiores, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.
Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.
Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.
Respecto al área de estacionamiento vehicular, en caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los accidentes que se produjeren dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley y a la competencia de los jueces respectivos.
Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.
Para el estacionamiento de los vehículos se hará de tal forma que los mismos queden de frente hacia las áreas de circulación, para que en caso de emergencia, la evacuación sea ágil

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

José Alava Z.
NOTARIO EL CANTON

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/ó mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.
Se exceptúan los gastos de reparación ó reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.
Los copropietarios éstarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio

CAPITULO 4

Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento;
b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria;
c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de los derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario;
f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros dias de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en fundas de plásticos herméticamente cerradas.
l) El uso de las áreas comunales tales como piscina o áreas de BBQ serán de exclusividad para los copropietarios debiendo el administrador reglamentar su ocupación en caso de que hubiera controversias al respecto.

Art. 12.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al edificio.
Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias imprevistas necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios

ESTACIONAMIENTO 2	0,49
ESTACIONAMIENTO 3	0,46
ESTACIONAMIENTO 4	0,44
ESTACIONAMIENTO 5	0,44
ESTACIONAMIENTO 6	0,47
ESTACIONAMIENTO 7	0,47
ESTACIONAMIENTO 8	0,51
ESTACIONAMIENTO 9	0,49
ESTACIONAMIENTO 10	0,46
ESTACIONAMIENTO 11	0,44
ESTACIONAMIENTO 12	0,47
ESTACIONAMIENTO 13	0,44
ESTACIONAMIENTO 14	0,44
ESTACIONAMIENTO 15	0,44
ESTACIONAMIENTO 16	0,47
BODEGA 1	0,20
BODEGA 2	0,20
BODEGA 3	0,18
BODEGA 4	0,13
BODEGA 5	0,19
BODEGA 6	0,20
BODEGA 7	0,11
BODEGA 8	0,11
BODEGA 9	0,09
BODEGA 10	0,16
ESTACIONAMIENTO. 17	0,49
ESTACIONAMIENTO 18	0,46
ESTACIONAMIENTO 19	0,44
ESTACIONAMIENTO 20	0,44

NOTARIA 7ma. DEL CANTON

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

EDIFICIO TORRE MIRADOR

ESTACIONAMIENTO 21	0,47
ESTACIONAMIENTO 22	0,47
ESTACIONAMIENTO 23	0,51
ESTACIONAMIENTO 24	0,44
ESTACIONAMIENTO 25	0,47
ESTACIONAMIENTO 26	0,44
ESTACIONAMIENTO 27	0,44
ESTACIONAMIENTO 28	0,44
ESTACIONAMIENTO 29	0,47
BODEGA 11	0,20
BODEGA 12	0,20
BODEGA 13	0,18
BODEGA 14	0,18
BODEGA 15	0,12
BODEGA 16	0,13
BODEGA 17	0,18
ESTACIONAMIENTO 1	0,55
DEPARTAMENTO PB-1	2,27
DEPARTAMENTO 101	3,01
DEPARTAMENTO 102	4,02
DEPARTAMENTO 103	2,71
DEPARTAMENTO 104	1,90
DEPARTAMENTO 201	3,01
DEPARATMENTO 202	4,02
DEPARTAMENTO 203	2,71
DEPARATMENTO 204	1,90
DEPARTAMENTO 301	2,87
DEPARATMENTO 302	4,16
DEPARTAMENTO 303	2,71
DEPARTAMENTO 304	1,90
DEPARTAMENTO 401	3,01
DEPARTAMENTO 402	4,02
DEPARTAMENTO 403	2,71
DEPARTAMENTO 404	1,90
DEPARTAMENTO 501	3,01
DEPARTAMENTO 502	4,02
DEPARTAMENTO 503	2,71
DEPARTAMENTO 504	1,90
DEPARTAMENTO 601	3,01
DEPARTAMENTO 602	4,02
DEPARTAMENTO 603	2,71
DEPARTAMENTO 604	1,90
DEPARTAMENTO 701	3,01
DEPARTAMENTO 702	4,02
DEPARTAMENTO 703	2,71
DEPARTAMENTO 704	1,90

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cedeño
NOTARIO

CAPITULO V

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.

b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.

c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.

d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del edificio.

e) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión; o alteren el flujo de la corriente eléctrica.

f) Almacenar substancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes.

g) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.

h) Introducir y mantener animales domésticos que puedan ocasionar algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.

i) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.

j) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificatorio del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.

k) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.

l) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.

m) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.

n) Depositar basura en lugares fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.

o) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático, que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.

José Alava Z.
NOTARIO DEL CANTON MANTA

p) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.

q) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.

r) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar con la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 11 de este reglamento.

s) Se prohíbe cambiar el color de las fachadas; por estética del edificio.

t) Transportar carga, materiales de construcción u objetos que pudiesen dañar la integridad del ascensor.

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.

b) Imposición de multa de hasta un SMV.

c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.

d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.

f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez
FVC
NOTARIO

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizaran una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizaran cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.
Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el numero de copropietarios que asistieren.
No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 23.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial; según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el articulo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos; así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

Art. 27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alicuota.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, cómodato y reveer decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumaran a la mayoria numérica.

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO

ART. 29.- LAS ACTAS:- Las actas de las sesiones se aprobaran y redactaran en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevaran en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL:- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.

b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.

c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.

d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.

e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.

f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.

g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o departamento.

h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.

i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su periodo.

j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.

k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.

l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

m) Ordenar, cuando lo estime necesario, ó conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 31.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 33.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio **TORRE MIRADOR.**
b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero si que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio **"TORRE MIRADOR"**, solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.

José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabeza
FVC
NOTARIO

f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.

g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.

h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.

i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.

j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.

k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.

l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.

m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio TORRE MIRADOR, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.

n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.

p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.

q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.

r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.

s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.

t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.

u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.

v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.

x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades publicas y privadas;

José V. Alava L.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

- veinte y cinco -

0000009965

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

EDIFICIO TORRE MIRADOR

y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.
z) Reglamentar el uso de las áreas y BBQ, si hubiese conflicto entre 2 o más copropietarios.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas; así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41 .- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

José V. Alava L.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

Reg - 283

9 ... 07

Fecha: Octb 24/07

Que esta ...

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Copia en reproducción fotostática del Reglamento Interno del Edificio Régimen Propiedad Horizontal denominado "Torre Mirador", constante en [illegible] fojas útiles, es igual al que se encuentra agregado en la Tercera de la Escritura número dos mil seiscientos sesenta y nueve - de Protocolización al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominado "Torre Mirador", otorgado por el Fideicomiso Terre Mirador - Manta, representado por la Compañía FIDUCIA Sociedad Anónima, Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, celebrada ante la Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada Vielka Reyes Vinces, el tres de Diciembre del dos mil siete, que me han presentado; actuación que la realizo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo numeral Cinco de la Ley Notarial en vigencia. Doy fe.-Manta, Octubre treinta y uno del dos mil ocho.-

JOSE V. ALAVA
NOTARIO PUBLICO 2do.
Cantón - Manta

José Vicente Alava Zambrano
Notario Público 2º Cantón Manta

JOSÉ V. ALAVA Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

DOY FE: Que el documento que antecede en [illegible] fojas útiles, es certificacion de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 25 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

José V. Alava 2.
NOTARIO 2da. DEL CANTON
MANTA - MANABI

- veinte y seis -

0000009966

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Edificio "Torre Mirador"
Manta

CERTIFICACION

Por la presente Certifico.

Que el Departamento No.302, Estacionamiento No.28 y Bodega No. 10, del Edificio "Torre Mirador", del Cantón Manta, se encuentra al día en todas sus obligaciones no debiendo por concepto de expensas, a esta administración hasta la presente fecha.

Es lo que certifico en honor a la verdad, y a ello me remitiré en caso de ser necesario.

Los interesados pueden hacer del presente, el uso que crean conveniente.

Atentamente

Arq. Ricio Pacheco Palacios
C.C. 170302751-4
ADMINISTRADOR

José V. Alava 2.
NOTARIO 2da. DEL CANTON
MANTA - MANABI

Manta, Septiembre 03 del 2008.

Dr. Fernando Vélez C.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

0000009967

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303951022

Nombres del ciudadano: LOPEZ MURILLO MIRIAN ERCILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ MANUEL

Nombres de la madre: MURILLO ELSA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 184-088-38503

184-088-38503

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130395102-2

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ MURILLO
MIRIAN ERCILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGA
E244312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MURILLO ELSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-11

[redacted]

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
130395102-2 011 - 0216
LOPEZ MURILLO MIRIAN ERCILIA
CANADA ESTADOS UNIDOS
C E EN NUEVA YORK NUEVA YORK
6 USD
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
5543623

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta, 12 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000009968

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

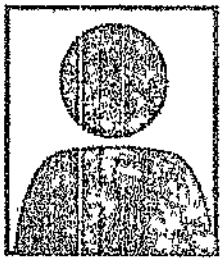

Número único de identificación: 0903090108

Nombres del ciudadano: GOMEZ AMORETTI BEATRIZ GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROBERTO ARTURO RODRIGUEZ COLL

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 1966

Nombres del padre: ALBERTO GOMEZ

Nombres de la madre: LAURA AMORETTI

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2007

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 187-088-38436

187-088-38436

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

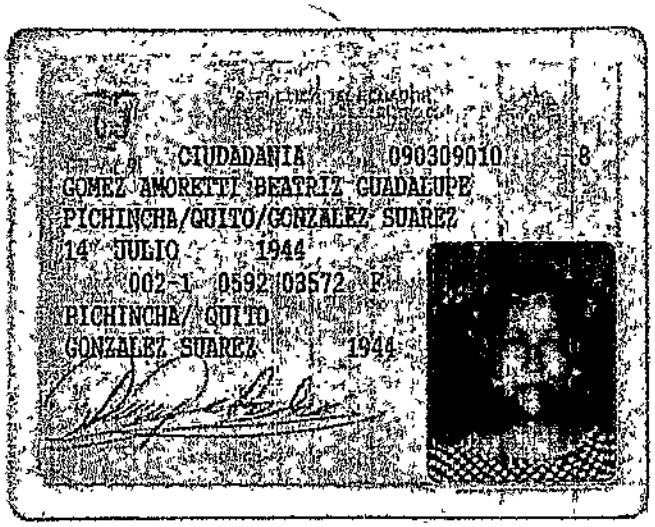

CIUDADANIA 090309010 8
GOMEZ AMORETTI BEATRIZ GUADALUPE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
14 JULIO 1944
002-1 0592 03572 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944

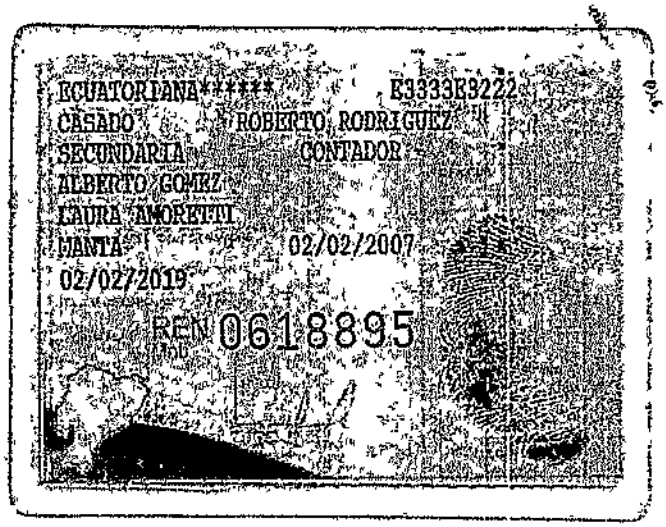

ECUATORIANA***** E3333E3222
CASADO ROBERTO RODRIGUEZ
SECUNDARIA CONTADOR
ALBERTO GOMEZ
LAURA AMORETTI
MANTA 02/02/2007
02/02/2019
REN 0618895

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en..... fojas útiles.

Manta,

12 ENE 2010

.....

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000009969

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

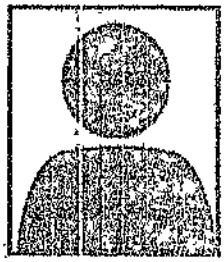

Número único de identificación: 0900487646

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ COLL ROBERTO ARTURO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1936

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BEATRIZ GUADALUPE GOMEZ AMORETTI

Fecha de Matrimonio: 24 DE JUNIO DE 1966

Nombres del padre: AQUILINO RODRIGUEZ

Nombres de la madre: TERESA COLL

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 25 DE ENERO DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 184-088-38329

184-088-38329

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

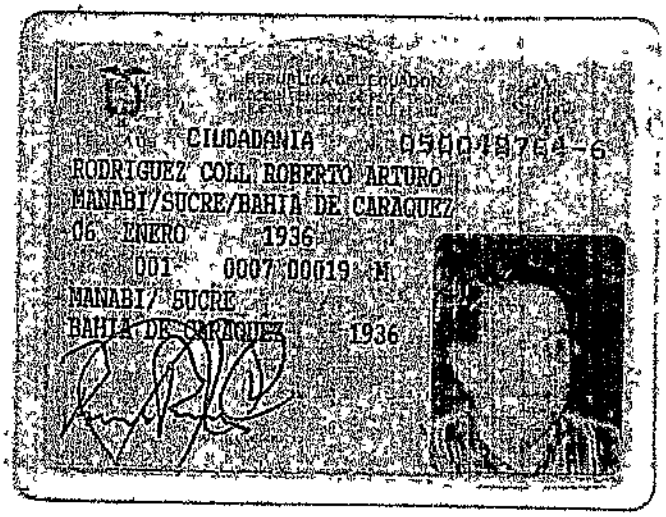

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 0500787644-6
RODRIGUEZ COLL ROBERTO ARTURO
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
06 ENERO 1936
001 0007 00019 M
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1936

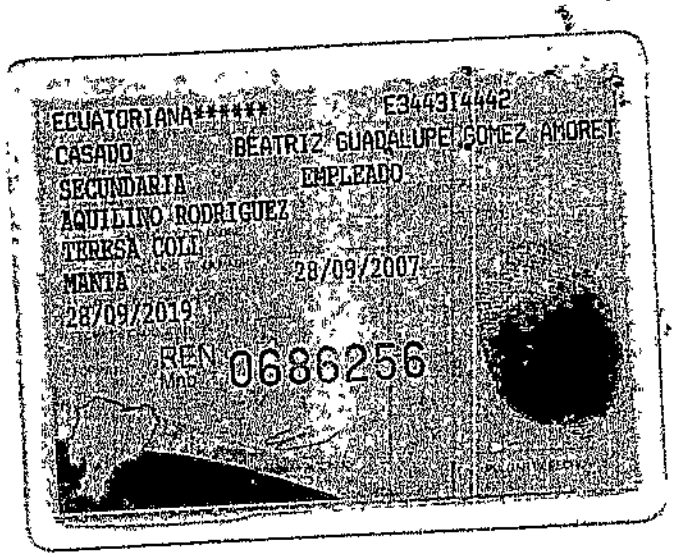

ECUATORIANA****** E3443I4442
CASADO BEATRIZ GUADALUPE GOMEZ AMORET
SECUNDARIA EMPLEADO
AQUILINO RODRIGUEZ
TERESA COLL
MANTA 28/09/2007
28/09/2019
REN Mnb 0686256

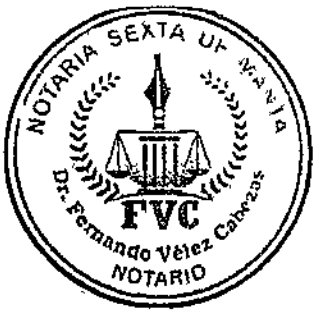

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ... fojas utiles.

Manta, 12 ENE 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

0000009970

comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Victor Hugo Loayza Icaza, Registro trece guión mil novecientos noventa guión diez del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

ROBERTO ARTURO RODRIGUEZ COLL
C.C. No. 0900487646

BEATRIZ GUADALUPE GOMEZ AMORETTI
C.C. No. 0903090108

MIRIAN ERCILIA LOPEZ MURILLO
C.C. No. 1303951022

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

0000009971

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 399

Número de Repertorio: 788

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Enero de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 399 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1303951022	LOPEZ MURILLO MIRIAN ERCILIA	COMPRADOR
903090108	GOMEZ AMORETTI BEATRIZ GUADALUPE	VENDEDOR
0900487646	RODRIGUEZ COLL ROBERTO ARTURO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1130308037	6887	COMPRAVENTA
BODEGA	1130308025	6888	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1130308057	7058	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 30-ene./2018

Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 30 de enero de 2018